

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1927

Miércoles 17 de Mayo

Número 111

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.076

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Veterinario encargado de la asistencia del ganado propiedad de la Corporación, la Excm. Comisión, en sesión del día 4 del actual, acordó su provisión mediante concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a La plaza está dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, con las obligaciones siguientes: asistencia de todo el ganado de los Establecimientos provinciales; herraje y corte de cascos del mismo; reconocimiento de todo el que se adquiera o venda, y cuantos informes sean precisos.

2.^a Los concursantes han de ser españoles, de buena conducta, no exceder de 45 años y haber cumplido sus deberes militares.

3.^a A las solicitudes se acompañará el título que justifique la capacidad profesional, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales y particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio del cargo.

4.^a Serán méritos preferentes para provisión de éste, ser el as-

pirante natural o vecino de la provincia, con cuatro años de residencia; las notas o puntuaciones obtenidas en la carrera; los servicios prestados a otras Corporaciones, y los méritos profesionales.

5.^a Los solicitantes presentarán sus instancias acompañadas de la cédula personal y dirigidas al señor Presidente de la Excelentísima Diputación, en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días naturales, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias estarán reintegradas en forma, así como los documentos que a ellas se acompañen y legalizados éstos cuando proceda.

Valladolid, 11 de Mayo de 1927.
—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.059

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina y Traspinedo

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente

se hace público que con fecha 6 del corriente, han sido aprobados por la Dirección general de propiedades y contribución territorial, los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina y Traspinedo, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, a 12 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.090

Servicio de Avance catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ventosa de la Cuesta, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 20 del corriente mes estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 2.091

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Pe-

drajas de San Esteban, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 25 del corriente mes estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Silverio Pazos.

Núm. 2.092

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdostillas, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 27 del mes actual estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas continen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Silverio Pazos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.071

Aldeamayor de San Martín

Terminado por la Junta pericial el cuaderno general de la ganadería para el año próximo de 1928, existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, a 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 2.072

Aldeamayor de San Martín

Habiéndose confeccionado por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de formarse para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin

de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Aldeamayor de San Martín, a 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Orden.

Núm. 2.061

Bolaños de Campos

Todo contribuyente en este término municipal por riqueza rústica que haya sufrido alteración podrá declarar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las que haya tenido hasta el día 9 de Junio próximo, para lo cual han de presentar los documentos que acrediten la traslación de dominio en que ha de constar el haber satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda, con el fin de que por las oficinas correspondientes se tomen en cuenta a la formación de los oportunos padrones, entendiéndose que sin tales requisitos no serán admitidas las alteraciones que se intenten.

Bolaños de Campos, a 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Benita Mendiola Velasco.

Núm. 2.110

Ceinos de Campos

Durante los días 19 y 20 de los corrientes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el Recaudador de este Ayuntamiento, la cobranza del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1925-26.

Durante los días expresados y hasta fin del mes actual podrán los contribuyentes hacer efectivos sus descubiertos sin recargo alguno, transcurrido el plazo indicado quedan incursos en los grados de apremio prevenidos por la instrucción vigente.

Ceinos de Campos, a 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 2.124

Fuensaldaña

Don Pedro Barrigón González, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo tri-

mestre del actual año de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 23 y 24 de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Monero Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 2.078

Herrín de Campos

Terminado por la Junta pericial de este término el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, del presente año 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues expirado que sea no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, a 10 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Angel Giralda.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto los

de la riqueza rústica y urbana para 1928, en los Ayuntamiento de Valbuena de Duero.

La Zarza.

El cuaderno de riqueza pecuaria y apéndice al amillaramiento en el Ayuntamiento de Campaspero.

Núm. 2.047

Matilla de los Caños

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Matilla de los Caños, a 8 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Exiquio Olmedo.

Núm. 2.084

Medina del Campo

Cumplido lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia el arriendo en conjunto, en pública subasta, de las exacciones municipales siguientes: Puestos públicos y ocupación de la vía pública; vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; servicio de almotacenia y repeso; inspección y reconocimiento sanitarios de alimentos (con los derechos de consumo de carnes de fuera); ocupación de la vía pública con escombros y basuras; colocación de mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; instalación de sillas y tribunas en la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; tránsito de animales domésticos por vías municipales; industrias callejeras y ambulantes; escaparates, muestras, letreros y

anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y circulación rodada de lujo.

El arriendo se verificará por tres años y medio, empezando el 1.º de Julio de 1927 y terminado en 31 de Diciembre de 1930.

La subasta se celebrará en la sala de actos de la Casa Consistorial a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o en el inmediato posterior si resultase festivo, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, siendo el tipo total de subasta, por todo el período de los tres años y medio, el de trescientas noventa y nueve mil pesetas (399.000) al alza, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

El licitador, para tomar parte en la subasta, habrá de constituir depósito, como fianza provisional, consistente en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas (5.700), o sea el 5 por 100 de ciento catorce mil pesetas, que es la cuota anual del tipo total de subasta, y el que resulte rematante habrá de elevar dicho depósito, para constituir la fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, hasta el 20 por 100 de la cantidad anual que como resultado del remate haya de satisfacer al Municipio.

Las proposiciones, en pliego cerrado, y con sujeción al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 pesetas), se presentarán en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento, en el plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior, que sea hábil, del que haya de verificarse la subasta, en las horas de diez a trece, acompañándose al pliego, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador. En el sobre que contenga el pliego se escribirá: «Proposición para la subasta de los arbitrios municipales de Puestos públicos, rodaje, consumo de bebidas y otros varios».

El rematante ingresará el precio del arriendo en la Caja municipal por meses anticipados, en los primeros cinco días de cada mes; y el bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y el arriendo, se halla de manifiesto al

público en la Secretaría de la Corporación municipal.

Medina del Campo, a 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José Junquera,

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan en conjunto, en pública subasta, los arbitrios de «Puestos públicos, almotacenia y repeso, rodaje, consumo de bebidas y otros varios» en esta localidad, por el período de tres años y medio, que empezará el 1.º de Julio de 1927 y terminará el 31 de Diciembre de 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate, en todo el referido período de los tres años y medio, la cantidad total de....., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.081

Medina de Rioseco

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondiente al ejercicio cuatrimestral, Abril-Julio de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 11 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 2.083

Medina de Rioseco

Terminado el Padrón del arbitrio sobre circulación de automóviles y carruajes de lujo formado para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar al señor Alcalde las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas reclamaciones se presentarán por escrito en el papel correspondiente, advertidos que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, 11 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 2.067

San Cebrián de Mazote

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término que han de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Cebrián de Mazote, 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozal de Gallinas.

Núm. 2.117

La Seca

Durante los días 21, 22 y 23 del corriente mes, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento sobre el arbitrio de inquilinato y padrón sobre carruajes de lujo, referentes a este pueblo y año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

La Seca, 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Julián Calderón.

Núm. 2.073

Trigueros del Valle

El día 25 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año corriente, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los contribuyentes que no les sea posible hacer efectivas sus cuotas en dicho día pueden hacerlo el día 31 del mismo mes, en el sitio antes señalado y durante las horas del anterior, sin recargo alguno.

Trigueros del Valle, 11 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 2.097

La Unión de Campos

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de la riqueza urbana y cuaderno de

ganadería, de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

La Unión de Campos, a 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 2.043

Villalar de los Comuneros

Don Gaudencio Vidal Casasola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalar de los Comuneros.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1925-26 y semestre prorrogado de 1926, tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del corriente mes de Mayo, en el domicilio particular del Recaudador don Alejandro Andrés Vinagre, en esta misma localidad.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villalar de los Comuneros, 7 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 2.049

Villalba de los Alcores

Acordado por el Ayuntamiento en pleno la construcción de un nuevo Cementerio Católico y Civil; la reforma de los lavaderos públicos; construcción de un corralón-mulatero; reforma de la Casa Consistorial, y construcción de una casa-habitación para un Maestro, se hace público para que dentro del plazo de ocho días, a contar del en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de los Alcores, 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 2.118

Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 22 y 23 del actual, en la Casa Consistorial y horas reglamentarias, tendrá lugar la cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio actual de 1927, por el concepto del repartimiento general de utilidades de este término, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Luis Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.100

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Barrios López, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión forjador, de 30 años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, Secretaría del señor Núñez, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2.122

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Pino González, Román; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para recibirle declaración en causa por expención de moneda falsa instruida por dicho Juzgado con el número 92 de 1927.

Juzgados municipales

Núm. 2.050

PEÑAFIEL**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de Peñafiel.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete, el señor don Teófilo de la Esperanza González, Juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante, doña Crescencia Alvarez Olmedo, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, contra don Teófilo Castilla Altable, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, sobre reclamación de quinientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos,

Fallo: Que acusando la rebeldía al demandado don Teófilo Castilla, por su no comparecencia a pesar de estar citado en legal forma, y ratificando el embargo preventivo practicado, debo de condenar y condeno al demandado don Teófilo Castilla Altable, pague a la demandante la cantidad de quinientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, con más las costas y gastos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo de la Esperanza.

Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día su fecha, doy fe.—Ante mí: Alfredo Cañete.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en estado de rebeldía y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres, expido la presente en Peñafiel, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Alfredo Cañete.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.102

El Excmo. señor General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados antes del 25 de Junio, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once horas.

Servicio de subsistencias**VALLADOLID**

Harina de 1.^a, 300 quintales métricos.

Harina tropa, 300 quintales métricos.

Cebada, 1.500 quintales métricos.

Paja pienso, 2.500 quintales métricos.

Acuartelamiento**VALLADOLID**

Carbón vegetal, ranchos, 100 quintales métricos.

Cok, ranchos, 100 quintales métricos.

Leña, ranchos, 400 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 75 quintales métricos.

NOTAS.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para

atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.^a En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.^a El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Núm. 2.089

Parque de Intendencia de Valladolid**ANUNCIO**

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito, en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero, a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 500 quintales métricos de leña para hornos, 15 quintales métricos de sal, 18 litros de aceite engrase, 30 litros de aceite vegetal y 350 kilos de jabón común.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

Núm. 2.103

Administración principal de Correos de Valladolid**ANUNCIO**

Habiéndose padecido error en el anuncio número 1.893 de 29 de Abril último, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 de Mayo que rige, puesto que se hace constar que se procede a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo, de Nava del Rey y su estación férrea, siendo así que dicho transporte se ha de efectuar en *carruaje*, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, entendiéndose que salvo esta rectificación del medio de transporte, todo el resto del anuncio subsiste en su integridad.

Valladolid, 14 de Mayo de 1927.—El Administrador principal, Luis Martín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial